



Cerro Sombrero, 18 de mayo de 2018

DECRETO ALCADICIO N°222/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2018, del Alcalde don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decretar retención de estado de pago del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO" ejecutado por el contratista Mauricio Levicoy Navarro,
- 2) El Decreto Alcaldicio N°218/SECCION B", que ordena retención de estado de Pago N° 4, del contratista Mauricio Levicoy Navarro, correspondiente al proyecto Ampliación y Mejoramiento Camping Municipal, Sector Lote B Cerro Sombrero
- 3) El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2018 del Director de Obras que reenvía la información de la Tesorería General de la República con respecto a la situación de Mauricio Levicoy, en el que se notifica el alzamiento del embargo.
- 4) La resolución de alzamiento del embargo trabado en expediente Rol 10045-2017, en contra de Mauricio Levicoy Navarro, Rut. [REDACTED], ingresada a oficina de partes de este municipio con fecha 17 de mayo de 2018, dictada por el Tesorero Regional don Jaime Vera Águila.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 24 de agosto de 2017 que adjudica licitación 3866-37-IP17 a don Mauricio Levicoy Navarro, RUN [REDACTED] por un monto de \$92.442.353.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 20 de septiembre del 2017, que aprueba el contrato de la obra "Ampliación y Mejoramiento Camping Municipal Sector Lote B, Cerro Sombrero".
- 7) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 8) Lo establecido en el Decreto N°683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.



- 9) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera,
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
- 8] El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el embargo de bienes y orden de retención trabado en contra del contratista Mauricio Levicoy Navarro, Rut: [REDACTED], fue alzado con fecha 17 de mayo de 2018, señalando que *"según certificado de deuda de 16 de mayo de 2018, el ejecutado no registra deuda en autos"*
- 2) Que el Decreto Alcaldicio N°218/ "SECCIÓN B)" que ordenó la retención de \$1.755.888.- (un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos), del estado de pago N°4 del contrato de ejecución de obras a suma alzada, del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO" fue emitido con fecha 14 de mayo,
- 3) Que con fecha 15 de mayo de 2018, se giró a nombre de la Tesorería General de la República cheque número 0600002 de la Cuenta Corriente Municipal N°92109000142 por la suma de \$1.755.888.- (un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos),
- 4) Que con fecha 17 de mayo, el cheque en comento, fue llevado por el Director de Administración y Fianzas a depósito a la ciudad de Porvenir para ser entregado en las oficinas de Tesorería Regional de Magallanes, no pudiendo ser ingresado debido a que el contratista no mantenía deuda alguna con el Fisco de Chile.



DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO el decreto alcadicio N°218/"SECCION B" que ordena la retención de \$1.755.888, (un millón setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y ocho pesos), del Estado de Pago N°4 del contrato de ejecución de obras a suma alzada, del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", del contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT [REDACTED], de acuerdo a lo dispuesto por la Tesorería Regional de Magallanes en la Resolución de fecha 12 de marzo del 2018.

2° REINTÉGRESE a las arcas municipales el cheque girado, a nombre de la Tesorería General de la República, número 0600002 de la Cuenta Corriente Municipal N°92109000142 por la señalada suma.

3° PÁGUESE al contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: [REDACTED], de manera íntegra el estado de Pago N° 4 del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B CERRO SOMBRERO", por el monto acordado en las bases y en el contrato.

4° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de SECPLAN, DOM, de Administración y Finanzas e interesado, **PUBLÍQUESE** en el portal de Transparencia, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde



MADALE MALARÉE GARDIAZABAL
Secretaria Municipal (S)

MMG/PML/BBA/ccb